

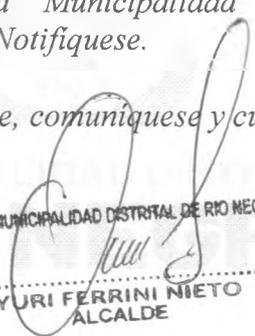
SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- FACULTAR al Alcalde Sr. YURI FERRINI NIETO, que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones firme el ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN que tiene como objetivo la colaboración mutua para facilitar y promover la comercialización de guano de isla a costo social a favor de la población del distrito de Río Negro.

Artículo 2°.- La Gerencia de Desarrollo Ambiental Económico deberá realizar todas las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Tecnología de Información – OTI realice la publicación electrónica de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro (www.munirionegro.gob.pe). Notifíquese.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

